

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

15299 *Resolución de 2 de julio de 2025, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, acordó las siguientes delegaciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 6 del Orden del día «resolución del concurso público para la gestión y explotación, en régimen de autorización administrativa, de puestos de amarre, estación de suministro de combustibles, zona de varadero y locales comerciales en Botafoch en el puerto de Eivissa»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la “Gestión y explotación, en régimen de autorización administrativa, de puestos de amarre, estación de suministro de 6 combustibles, zona de varadero y locales comerciales en Botafoch en el puerto de Eivissa” (AU-C-I-0002), y el otorgamiento de la correspondiente autorización de ocupación temporal, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto de Actuaciones presentado por el licitador a este concurso público para la «Gestión y explotación, en régimen de autorización administrativa, de puestos de amarre, estación de suministro de combustibles, zona de varadero y locales comerciales en Botafoch en el puerto de Eivissa” (AU-C-I-0002)».

– En relación al punto 18 del Orden del día «participación de la APB en el proyecto europeo COSMIC y resolución de delegación de firma en el presidente para proyectos vinculados al Reglamento (UE) 2021/695»:

«Segundo. Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la aprobación de los acuerdos y documentos correspondientes al Proyecto europeo COSMIC.

Tercero. Facultar al Presidente para que pueda aprobar todos aquellos otros acuerdos y documentos correspondientes que se enmarquen dentro del Reglamento (UE) 2021/695 en su redacción vigente o la que en el futuro lo sustituya».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 2 de julio de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.